

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 68-2025-MDSJB

San Juan de Bigote, 07 de noviembre del 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 07 de noviembre del 2025; Informe N°061-2025-MDSJB-GM-AMHC, de fecha 05 de noviembre del 2025, Informe N°199-2025-MDSJB-GDESnyGA-RPOA, de fecha 04 de noviembre del 2025, Expediente 596-2025, Expediente 513-2025, Expediente 316-2025, Expediente 302-205, Expediente 1474-2025, Expediente 597-2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: *"Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate"*.

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Solicitud con número de expediente 3268, donde la señora Sintia Cardoza García, identificada con DNI: 41842392, presidenta del aula del quinto grado de secundaria, sección "B", de la Institución Educativa José Carlos Mariátegui, solicitan exoneración de pago para el uso del local Mini Coliseo de Bigote, para celebración de fiesta promocional. Dicho evento se realizará el día 16 de Diciembre del 2025, a hora 7:00 pm.

Que, mediante Solicitud con número de expediente 2697, donde el señor Pablo Cruz Quispe, identificado con DNI. 45103477, presidente del aula de cinco años del nivel inicial, sección "B", de la Institución Educativa José Carlos Mariátegui, solicitan exoneración de pago para el uso del local Mini Coliseo de Bigote, para celebración de fiesta promocional. Dicho evento se realizará el día 17 de diciembre del 2025.



☎ 916 968 863

✉ Sanjuandebigotemuni@gmail.com

📍 Calle Manuel Seoane
111 - Bigote

Que, mediante Solicitud con número de expediente 1846, donde la señora Tessy Pasapera Jiménez, identificada con DNI. 42520232, presidenta del aula de quinto grado del nivel secundario, sección "A", de la Institución Educativa José Carlos Mariátegui, solicitan exoneración de pago para el uso del local Mini Coliseo de Bigote, para celebración de fiesta promocional. Dic Dicho evento se realizará el día 19 de diciembre del 2025.

Que, mediante Solicitud con número de expediente 1787, donde la directiva del aula de sexto grado de primaria, sección "A", de la Institución Educativa José Carlos Mariátegui, solicitan exoneración de pago para el uso del local Mini Coliseo de Bigote, para celebración de fiesta promocional. Dicho evento se realizará el día 20 de diciembre del 2025

Que, Solicitud con número de expediente 1474, donde la señora Rosa Gonzales Sullon, identificada con DNI: 43322018, presidenta del aula de 5 años del nivel inicial, de la Institución Educativa José Carlos Mariátegui, solicitan exoneración de pago para el uso del local Mini Coliseo de Bigote, para celebración de fiesta promocional. Dicho evento se realizará el día 21 de diciembre del 2025.

Que, Solicitud con número de expediente 3274, donde la directiva del aula de sexto grado de primaria, sección "B", de la Institución Educativa José Carlos Mariátegui, solicitan exoneración de pago para el uso del local Mini Coliseo de Bigote, para celebración de fiesta promocional. Dicho evento se realizará el día 22 de diciembre del 2025, a hora 7:00 pm.

Que, mediante Informe N°199-2025-MDSJB-GDESnyGA-RPOA, de fecha 04 de noviembre del 2025, la Oficina de la Gerencia de Desarrollo Economico, Servicios Municipales y Gestión Ambiental informa que todas las solicitudes presentadas requieren la exoneración total del pago correspondiente, en el cual según el Texto Único de Servicios no Exclusivos el monto por el alquiler del Mini Coliseo para evento social es de S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 soles). Es por ello recomienda elevar la presente solicitudes al pleno del Concejo Municipal.

Que, mediante Informe N°061-2025-MDSJB-GM-AMHC, de fecha 05 de noviembre del 2025, el Gerente Municipal informa al pleno de concejo municipal con la finalidad de debatir y/o aprobar la exoneración total del pago por el alquiler del Mini Coliseo para eventos promocionales de las Instituciones Educativas., Después de un debate ACORDARON POR UNANIMIDAD APROBAR MEDIANTE ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL:

Que, de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, en votación por mayoría de los votos de los Regidores;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, la exoneración total del pago por el alquiler del Mini Coliseo Municipal del distrito San Juan de Bigote, para eventos promocionales de las Instituciones Educativas, dado el carácter educativo y social del evento.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, que los Responsables beneficiadas asuman el cuidado, limpieza y conservación del ambiente durante y después del uso.

ARTÍCULO TERCERO.- **AUTORIZAR**, a la Gerencia de desarrollo Economico Servicios Municipales y Gestion Ambiental, realizar las coordinaciones necesarias con los Responsables de cada evento.

☎ 916 968 863

✉ Sanjuandebigotemuni@gmail.com

📍 Calle Manuel Seoane
111 - Bigote



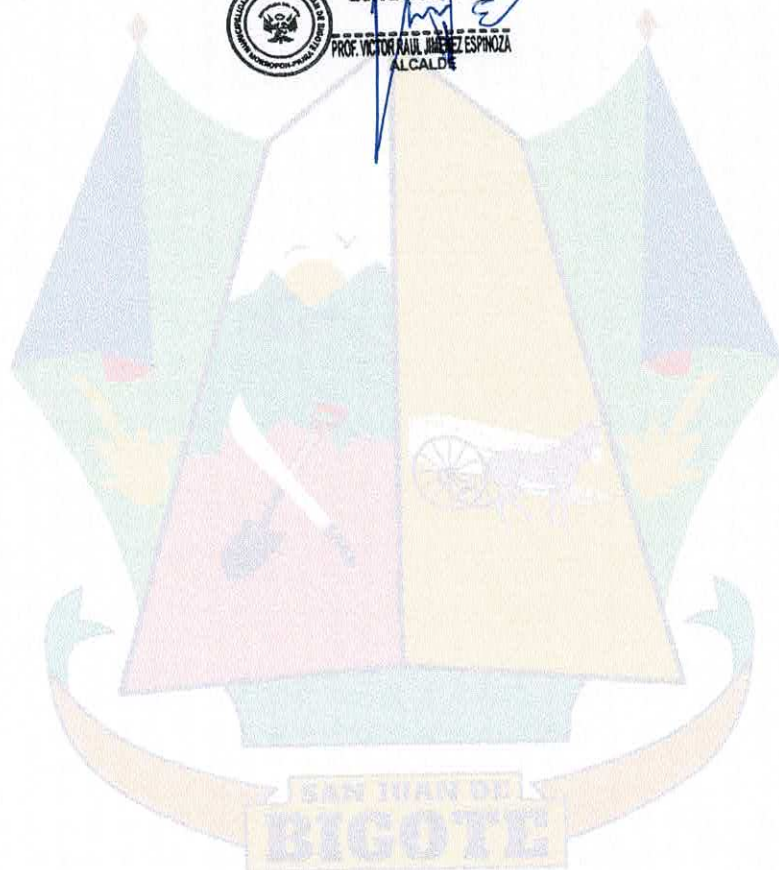
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de desarrollo Económico Servicios Municipales y Gestion Ambiental y demas areas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote a realizar las acciones y dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de la Tecnología y de la Información de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote cumpla con publicar la presente en la Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
SAN JUAN DE BIGOTE
PROF. VICTOR PAUL JIMENEZ ESPINOZA
ALCALDE



☎ 916 968 863

✉ Sanjuandebigotemuni@gmail.com

📍 Calle Manuel Seoane
111 - Bigote

